



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas ubicada en el noveno piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Décima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2017 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal mediante oficio **CONAPRED/UETA/080_BIS/2017**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y Disposición 9, fracción I, inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Sergio Federico Gudiño Valencia, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; la **Lic. Laura Evelyn Gómez Martínez**, Directora de Administración, Planeación y Finanzas y Coordinadora de Archivo del CONAPRED.-----

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información; en representación de la **Lic. Nuriney Mendoza Aguilar**, Directora General Adjunta de Quejas; la **Lic. Lidia Romero**



Pérez, Subdirectora de Estudios, en representación de la Mtra. Paula Cristina Neves Nogueira Leite, Directora General Adjunta de Estudios, Legislación, y Políticas Públicas; la **Lic. Sonia Yolanda Pérez Rodríguez**, Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; el **C. Amado Mauricio Téllez López**, Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a los Órganos Colegiados, en representación de la Mtra. Mónica Lizaola Guerrero, Directora de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional; y la **Lic. Carmen Lina Garduño Maya**, Encargada de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social.-----

Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia.
4. Aprobación de la inexistencia relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000004817.

“CUANTAS QUEJAS CONTRA PERSONAS PARTICULARES Y SERVIDORAS PÚBLICAS PERTENECIENTES AL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO SE RECIBIERON EN LOS PERIODOS 2015 Y 2016 DESAGREGAR POR GRUPO POBLACIONAL DE LAS VICTIMAS Y QUE TIPO DE DERECHO SE VIOLENTÓ”. [sic]

[Handwritten signature]
Página 2 | 15

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



5. Aprobación de la no competencia con la solicitud de información con número de folio 0441000004917.

"DE AQUELLAS QUEJAS EN CONTRA DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL O CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS PERIODOS 2015 y 2016 CUANTAS DE ELLAS SON AUTORIDADES FEDERALES? CUANTAS DE ELLAS SON AUTORIDADES LOCALES? DESAGREGAR POR ENTIDAD Y/O INSTANCIA RESPONSABLE". [sic]

6. Aprobación de la clasificación de la información como confidencial y reservada relacionada e inexistencia parcial con la solicitud de información con número de folio 0441000005317.

"Diagnóstico más reciente sobre la discriminación en San Luis Potosí. Cuántos casos hay registrados como denunciados, citando municipio de origen, las causas y las resoluciones, desde que se creó esta instancia". [sic]

7. Aprobación de la inexistencia parcial de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000005417.

"Que por medio de la presente solicito me sea proporcionado el nombre completo de todos y cada uno de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales o miembros que forman parte de la estructura orgánica de esa H. Representación y que ocupan alguno de los cargos o nombramientos señalados de manera enunciativa en el archivo Excel que se adjunta a la presente solicitud. Asimismo, solicito me sean proporcionados los demás nombres completos y cargos de los titulares, así como de los servidores públicos de segundo y tercer nivel de los que esa H. Representación tenga conocimiento aún y cuando no hayan sido incluidos en el archivo Excel de referencia.

NOTA: Es importante mencionar que aún y cuando el archivo Excel contiene información de diversos sujetos obligados, es de precisarse que la información que se requiere es la que concierne a las funciones que el marco legal aplicable a esa H. Representación.

Lo anterior, por ser información pública en posesión de los sujetos obligados en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en

términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016". [sic]

8. Aprobación de la ampliación de tiempo de respuesta relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000005817.

"Versión pública en formato electrónico de los contratos, convenios y cualquier acto jurídico (sin anexos) en los que ente obligado sea parte y haya transmitido o se le hayan transmitido derechos patrimoniales de autor, así como aquellos en los que haya autorizado o le hayan autorizado, el uso de obras de las protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor. Versión pública en formato electrónico de los contratos, convenios y cualquier acto jurídico (sin anexos) de edición de obra literaria, edición de obra musical, representación escénica, radiodifusión, producción audiovisual, publicitario; y los relacionados con obra pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, caricatura, historieta, arquitectónica, fotográfica, programas de cómputo, obras de arte aplicado como diseño gráfico y textil, y obra cinematográfica. Versión pública en formato electrónico de los contratos, convenios y cualquier acto jurídico (sin anexos) que haya celebrado el ente obligado de obra por encargo, colaboración remunerada, de obra bajo relación contractual laboral, de obra al servicio oficial; relacionados con obra literaria, obra musical, representación escénica, radiodifusión, producción audiovisual, publicitario, obra pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, caricatura, historieta, arquitectónica, fotográfica, programas de cómputo, obras de arte aplicado como diseño gráfico y textil, y obra cinematográfica. Toda la información solicitada se requiere del año 2012 al 2017, en archivo electrónico, sin anexos y en versiones cuyos datos personales o cualquier otra información clasificada o reservada, se encuentre testada. Gracias". [sic]

9. Aprobación de la inexistencia parcial de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000006117.

"Muy buen día, un cordial saludo, me permito hacer esta solicitud en base a la siguiente pregunta:

La mujer sufre un alto índice de discriminación en ciertas cantidades de trabajos solicitados, violentan su derecho a la libre profesión ; podría dar una solución a esta discriminación y una acción en contra de el derecho violentado?". [sic]



10. Aprobación de la inexistencia de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000006317.

"Contratos de publicidad que incluyan uso de los llamados bots en Twitter correspondientes a 2015, 2016 y 2017". [sic]

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez** verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum. -----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3.- Iniciando con los puntos de discusión del Orden del Día, se trató lo relacionado con la aprobación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia. -----

Al respecto, la Unidad de Transparencia hizo de conocimiento que, nuevamente, estaban experimentando dificultades técnicas debido a la configuración de las máquinas y que desde el día jueves no tenían forma de enviar correos electrónicos, ni vía programa/aplicación de Outlook o por medio de página de internet.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Disculpándose por esta situación, se acordó lo siguiente: -----

Exhorto: Se acordó que de manera presencial y a cada uno de los Miembros e Integrantes de este Comité, se les haría llegar a más tardar el día 22 de marzo tanto el proyecto de la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo, así como el proyecto de la presente sesión. -----

4.- Prosiguiendo, se trató lo relacionado con la inexistencia parcial de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000004817, que a la letra dice: *"CUANTAS QUEJAS CONTRA PERSONAS PARTICULARES Y SERVIDORAS PÚBLICAS PERTENECIENTES AL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO SE RECIBIERON EN LOS PERIODOS 2015 Y 2016 DESAGREGAR POR GRUPO POBLACIONAL DE LAS VICTIMAS Y QUE TIPO DE DERECHO SE VIOLENTÓ"*. [sic]-----

La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información, hizo de conocimiento que al respecto de esta solicitud de información, en el periodo requerido por la persona solicitante, se efectuaron 1124 quejas calificadas como presuntos actos de discriminación, de las cuales 749 fueron interpuestas contra particulares y 375 contra personas servidoras públicas federales. A su vez, desglosaron en tablas tanto por grupos, así como por derechos vulnerados, tal como les es requerido. En cuanto a lo que le preguntan respecto al ámbito local, la Dirección General Adjunta de Quejas hizo de conocimiento que no tienen la facultad de recibir quejas en el ámbito local, por lo cual piden se les autorice la No Competencia del Consejo. Derivado de esto, el Pleno del Comité se -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



pronunció de la siguiente manera:-----

Acuerdo ACI/67/2017: Por unanimidad se aprueba a la Dirección General Adjunta de Quejas la No Competencia relacionada con la solicitud de información con número de folio de 0441000004817.-----

5.- Se continuó con la aprobación de la no competencia con la solicitud de información con número de folio 0441000004917, que a la letra dice: *“DE AQUELLAS QUEJAS EN CONTRA DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL O CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS PERIODOS 2015 y 2016 CUANTAS DE ELLAS SON AUTORIDADES FEDERALES? CUANTAS DE ELLAS SON AUTORIDADES LOCALES? DESAGREGAR POR ENTIDAD Y/O INSTANCIA RESPONSABLE”*. [sic] -----

Al respecto, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero** hizo de conocimiento que, en el mismo tenor de la respuesta a la solicitud de información 0441000004817, este Consejo no tiene la facultad de tener quejas en contra de autoridades locales, refiriendo a la persona solicitante al COPRED y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México). A su vez, precisó que, tanto la información con la que cuenta la Dirección, se le proporciona a la persona solicitante el nombre de la dependencia federal, así como el número de quejas a las que estuvo vinculada durante el periodo de tiempo requerido. Es por esto que el Pleno del Comité, decidió lo siguiente:-----



Acuerdo ACI/68/2017: Por unanimidad se aprueba a la Dirección General Adjunta de Quejas la No Competencia relacionada con la solicitud de información con número de folio de 0441000004917.-----

6.- Continuando con lo establecido en el orden del día, se trató la aprobación clasificación de la información como confidencial y reservada, y la inexistencia parcial de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000005317, que a la letra dice: *“Diagnóstico más reciente sobre la discriminación en San Luis Potosí. Cuántos casos hay registrados como denunciados, citando municipio de origen, las causas y las resoluciones, desde que se creó esta instancia”.* [sic]-----

Referente a esta solicitud de información, la Mtra. Siomara Heredia Escudero comentó que, respecto al diagnóstico de discriminación enfocado a San Luis Potosí, no tenían información al respecto, por lo cual tuvieron a bien el pedir la inexistencia parcial de la información. Por lo tanto, el Comité determinó lo siguiente:-----

Acuerdo ACI/69/2017: Por unanimidad se aprueba a la Dirección General Adjunta de Quejas la inexistencia parcial de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000005317.-----

En tanto a los casos que se tienen registrados como denunciados 75 expedientes, de los cuales 64 ya fueron concluidos, y 11 de ellos se encuentran en trámite. Por lo anterior, la Dirección General Adjunta de Quejas tuvo a bien pedir al Pleno del



Comité la aprobación de la clasificación de la información como confidencial y reservada. Al respecto, el Comité de Transparencia se pronunció de la siguiente manera:-----

Acuerdo ACI/70/2017: Por unanimidad se aprueba a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como confidencial y reservada relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000005317.-----

7.- A continuación, se vio la aprobación de la inexistencia parcial de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000005417, que a la letra dice: *“Que por medio de la presente solicito me sea proporcionado el nombre completo de todos y cada uno de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales o miembros que forman parte de la estructura orgánica de esa H. Representación y que ocupan alguno de los cargos o nombramientos señalados de manera enunciativa en el archivo Excel que se adjunta a la presente solicitud. Asimismo, solicito me sean proporcionados los demás nombres completos y cargos de los titulares, así como de los servidores públicos de segundo y tercer nivel de los que esa H. Representación tenga conocimiento aún y cuando no hayan sido incluidos en el archivo Excel de referencia.*

NOTA: Es importante mencionar que aún y cuando el archivo Excel contiene información de diversos sujetos obligados, es de precisarse que la información que se requiere es la que concierne a las funciones que el marco legal aplicable a esa H. Representación. Lo anterior, por ser información pública en posesión de los sujetos obligados en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Acuerdo mediante el cual el Instituto



Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016". [sic]-----

Acorde con las respuestas proporcionadas por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, así como por la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional, se pronunciaron por la inexistencia parcial respecto a la figura del Comisario. Sin embargo, por instrucción del Comité de Transparencia, se les hizo el señalamiento que, en lugar de responder para la inexistencia, mejor refirieran que la figura del Comisario si bien no era parte de la Estructura Orgánica del Consejo, esta figura era proporcionada por la Secretaría de Gobernación, haciendo énfasis que, aunque no forma parte orgánica de la dependencia, sí tiene presencia en la misma. Al respecto, el Pleno del Comité, se pronunció de la siguiente manera:-----

Exhorto: Se hizo el señalamiento que se coordinaran entre las Unidades Administrativas a las que les fue turnada la solicitud de información con número de folio 044100005417 para responder lo referente a la figura del Comisario del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.-----

8.- Prosiguiendo, se desahogó la aprobación de la ampliación de tiempo de respuesta relacionada con la solicitud de información con número de folio 044100005817, que a la letra dice: "*Versión pública en formato electrónico de los contratos, convenios y cualquier acto jurídico (sin anexos) en los que ente obligado*



sea parte y haya transmitido o se le hayan transmitido derechos patrimoniales de autor, así como aquellos en los que haya autorizado o le hayan autorizado, el uso de obras de las protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor. Versión pública en formato electrónico de los contratos, convenios y cualquier acto jurídico (sin anexos) de edición de obra literaria, edición de obra musical, representación escénica, radiodifusión, producción audiovisual, publicitario; y los relacionados con obra pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, caricatura, historieta, arquitectónica, fotográfica, programas de cómputo, obras de arte aplicado como diseño gráfico y textil, y obra cinematográfica. Versión pública en formato electrónico de los contratos, convenios y cualquier acto jurídico (sin anexos) que haya celebrado el ente obligado de obra por encargo, colaboración remunerada, de obra bajo relación contractual laboral, de obra al servicio oficial; relacionados con obra literaria, obra musical, representación escénica, radiodifusión, producción audiovisual, publicitario, obra pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, caricatura, historieta, arquitectónica, fotográfica, programas de cómputo, obras de arte aplicado como diseño gráfico y textil, y obra cinematográfica. Toda la información solicitada se requiere del año 2012 al 2017, en archivo electrónico, sin anexos y en versiones cuyos datos personales o cualquier otra información clasificada o reservada, se encuentre testada. Gracias." [sic] -----

Sobre esta solicitud de información, la Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez comunicó que el pasado día 10 de marzo se mantuvo una reunión de trabajo con las distintas Unidades Administrativas a las que fue turnada esta solicitud de información, convocada a sugerencia de la Lic. Carmen Lina Garduño Maya, encargada de despacho de Coordinación de Comunicación Social, con el fin de hacer el rastreo exhaustivo de la información requerida en cada una de las Unidades, la Coordinación de Comunicación Social tuvo a bien el pedir la ampliación de tiempo



de respuesta para esta solicitud de información. Por lo anterior, el Comité de Transparencia determinó lo siguiente: -----

Acuerdo ACI/71/2017: Por unanimidad se aprueba a la Coordinación de Comunicación Social la ampliación de tiempo de respuesta relacionada con la solicitud de información con número de folio 044100005817.-----

9.- Continuando, se trató la aprobación de la inexistencia parcial de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 044100006117, que a la letra dice: *"Muy buen día, un cordial saludo, me permito hacer esta solicitud en base a la siguiente pregunta:*

La mujer sufre un alto índice de discriminación en ciertas cantidades de trabajos solicitados, violentan su derecho a la libre profesión, podría dar una solución a esta discriminación y una acción en contra de el derecho violentado?". [sic]-----

Al respecto, la Unidad Administrativa que tuvo a bien pronunciarse para pedir la inexistencia de la información por parte de su área fue la Coordinación de Comunicación Social, puesto que consideran que no tienen ninguna campaña enfocada a la violencia contra la mujer, ya que, sustantivamente, la naturaleza del Consejo es el enfoque en la No Discriminación, y que de manera transversal se aboga por la no violencia de manera implícita dentro del propio enfoque. Sin embargo, la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** señaló que, si bien tienen razón en lo anteriormente expresado, ella consideraba que la pregunta iba orientada hacia la violencia laboral contra la mujer, de la cual sí tenían campañas bajo el enfoque del trabajo del hogar, así que expuso que debería complementarse la respuesta

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]
Página 12 | 15



anteriormente dada con la campaña anteriormente mencionada. De conformidad con lo expuesto, se determinó lo siguiente: -----

Exhorto: El Pleno del Comité de Transparencia instruyó a la Coordinación de Comunicación Social que complementase la respuesta que entregó, con el fin de no declarar la inexistencia de la información por parte de su Unidad Administrativa.-----

10.- Para concluir con la sesión, se trató lo relacionado con la aprobación de la inexistencia de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000006317, que a la letra dice: *“Contratos de publicidad que incluyan uso de los llamados bots en Twitter correspondientes a 2015, 2016 y 2017”*. [sic]-----

Al respecto, tanto la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, como la Coordinación de Comunicación Social hicieron de conocimiento que en ninguno de los años se contrajeron contratos de publicidad que incluyan el uso de *bots* en Twitter, por lo cual pidieron se les aprobase la respectiva inexistencia de la información.-----

Acuerdo ACI/72/2017: Por unanimidad se aprueba a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y a la Coordinación de Comunicación Social la inexistencia de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000006317.-----



Derivado de los asuntos relacionados al seguimiento de distintas solicitudes de información, la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, tuvo a realizarse del día martes 21 de marzo de 2017, siendo las 10:35 horas y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Décima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2017 del Comité de Transparencia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

 Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Laura Evelyn Gómez Martínez Directora de Planeación, Administración y Finanzas
 Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno del CONAPRED	

Estas firmas integran el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

INVITADOS PERMANENTES



 <hr/> <p>Mtra. Siomara Heredia Escudero Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información</p>	 <hr/> <p>Lic. Lidia Romero Pérez Subdirectora de Estudios</p>
 <hr/> <p>Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información</p>	 <hr/> <p>C. Amado Mauricio Téllez López Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a los Órganos Colegiados</p>
 <hr/> <p>Lic. Carmen Lina Garduño Maya Encargada de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social</p>	



<p>La Junta Nacional de Subsidios de Alimentos</p>	<p>Comité Nacional de Seguridad Alimentaria</p>
<p>Comité Nacional de Seguridad Alimentaria</p>	<p>Comité Nacional de Seguridad Alimentaria</p>
<p>Comité Nacional de Seguridad Alimentaria</p>	<p>Comité Nacional de Seguridad Alimentaria</p>